



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2018 00472 00
DECISIÓN	Resuelve, acepta sustitución de poder y tiene en cuenta dirección para efectos de notificación

Conforme a lo manifestado por la apoderada demandante y para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la nueva dirección aportada, para efectos de notificación de la demandada; esto es: Calle 14 #52 A 174 Olaya Medellín, Antioquia; así mismo y, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura ha implantado el plan de justicia digital, deberá notificar a la misma en la forma ordenada en el mandamiento de pago y/o de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

De otro lado, y por ser procedente, se acepta la sustitución que del poder hace la apoderada demandante a la abogada **GISELLA ALEXANDRA FLÓREZ YEPEZ**, a quien se le reconoce personería para continuar con la representación judicial de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido, quien manifiesta que su correo electrónico es giflorez@avalred.net.

Para los fines pertinentes se allega a las presentes diligencias la constancia de cancelación de honorarios a la apoderada **YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS**.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97bcff67d18db826d3527914b534c749aaa0190cc1c5851d2e203caf95865153**
Documento generado en 08/11/2021 10:05:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>